



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Noviembre diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR - CREAMCOOP
Ejecutado	FABIAN SERNA VELEZ LINDENIA HERNANDEZ GALEANO GUSTAVO DE JESUS SUAIZA AGUDELO
Radicado	05001 31 03 015 2022-00051-00
Asunto	Liquida costas

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, LIQUIDA LAS COSTAS DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL C.G.P. COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Agencias en Derecho primera	\$5'500.000
Envío citación para notificación personal codemandado	\$14.100
Envío notificación por aviso codemandado	\$14.100

TOTAL COSTAS: ----- **\$5.528.200**
Medellín, noviembre 15 de 2022

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Noviembre diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR - CREAMCOOP
Ejecutado	FABIAN SERNA VELEZ LINDENIA HERNANDEZ GALEANO GUSTAVO DE JESUS SUAZA AGUDELO
Radicado	05001 31 03 015 2022-00051-00
Asunto	Apruebas costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d0dfc4f829e59a0b72cfdfb0b93e79087337fc962737531b23080a9c85d2b4e
Documento generado en 17/11/2022 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>